

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE PROYECTO DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA. CONVOCATORIA 2010.

**REFERENCIA: FFI2010-17670 (subprograma FISO)**  
**INVESTIGADOR PRINCIPAL: HUGO AZNAR GOMEZ**  
**ORGANISMO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU**  
**CENTRO: UCH-CEU FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TÍTULO: EL SURGIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE MASAS Y LA CRISIS DE LA CIUDADANIA: LOS CASOS DE W. LIPPMANN Y J. ORTEGA Y GASSET**  
**TIPO DE PROYECTO: B**  
**DURACIÓN: 3**

En virtud de las competencias conferidas a esta Subdirección General de Proyectos de Investigación por la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de proyectos I+D+i, en el marco del Plan Nacional I+D+i 2008-2011 (en adelante Orden de bases) y en la Resolución de 30 de diciembre de 2009 (BOE de 31 de diciembre), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación (subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011), en adelante Resolución de convocatoria,

a la vista del informe elevado por la Comisión de Evaluación, al que se refiere el artículo 23 de la Resolución de convocatoria, tras la conclusión del proceso de evaluación, que se ha realizado aplicando los criterios de valoración recogidos en la Orden de bases y la Resolución de convocatoria y del proceso de alegaciones, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA relativa a la solicitud arriba indicada, a los efectos de lo dispuesto en el punto 2, del artículo 23, de la Resolución de convocatoria:

**se propone la financiación del proyecto de referencia en los siguientes términos:**

**PROPUESTA DE FINANCIACIÓN TOTAL POR CONCEPTOS (1)**

<b>COSTES DIRECTOS(2)</b>	<b>25.000 €</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	0 €
2. GASTOS DE EJECUCIÓN	25.000 €
<b>TÉCNICO de APOYO (3)</b>	
<b>BECAS FPI PROPUESTAS (4)</b>	

- (1) En el caso de proyectos a costes marginales, la Entidad beneficiaria recibirá un 21% adicional de la financiación concedida, en concepto de Costes Indirectos.
- (2) Los "Costes Directos", que figuran en la tabla, se destinarán a los conceptos susceptibles de gasto que se describen en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria.
- (3) La financiación concedida para la contratación de un técnico de apoyo deberá dedicarse íntegramente a ese concepto y podrá ser incrementada con fondos disponibles del capítulo de Personal (artículo 20 del texto de la convocatoria).
- (4) El personal investigador en formación (becas FPI) propuesto podrá solicitarse según se determine en las convocatorias establecidas dentro de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos, con las condiciones allí expresadas.

El interesado tendrá un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o su renuncia. Si no se recibe una renuncia expresa en dicho plazo, la propuesta se entenderá aceptada. La aceptación o renuncia se cumplimentará obligatoriamente mediante la aplicación telemática disponible en el servidor de información de la página web [www.micinn.es](http://www.micinn.es), que generará de forma automática el escrito correspondiente, el cual con las firmas originales se dirigirá a la SGPI a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o mediante firma electrónica avanzada a través del registro electrónico del MICINN.

La aceptación de la financiación propuesta implica la aceptación de las condiciones que, en su caso, se incluyan en el informe de la Comisión de Selección que se acompaña.

La publicación de la Resolución de concesión se realizará a través de la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El Subdirector General de Proyectos de Investigación,  
Félix García-Ochoa Soria

**Observaciones de la Comisión de Evaluación sobre la propuesta de financiación:**

En respuesta a las alegaciones formuladas en relación con la evaluación de su proyecto, presentado a la convocatoria de Proyectos del Plan Nacional 2010, en el área temática de gestión de Filosofía, nos complace comunicarle que la comisión de alegaciones, tras estudiar la totalidad de la documentación y estimar parcialmente algunos de sus argumentos, ha acordado proponer su financiación.

La concesión de ayuda quedará sometida a las siguientes condiciones generales (además de lo indicado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) La ejecución del gasto asociado a esta subvención de proyecto de I+D+i se realizará exclusivamente desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, según se hará constar en la Resolución de concesión de ayuda. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Resolución de concesión de la ayuda. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación de los correspondientes informes de seguimiento (científico-técnico y económico) y a la valoración positiva de los mismos. Así mismo, el pago de anualidades posteriores a la primera anualidad estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido realizada deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. La justificación de los gastos ejecutados se realizará anualmente mediante un certificado de la Gerencia o Servicio de contabilidad de la Entidad solicitante. En este certificado se incluirá un listado pormenorizado de todos los justificantes de gastos y pagos (por ejemplo, facturas, originales o compulsadas, nóminas, cotizaciones a la seguridad social, etc.) asociados a los gastos elegibles de ejecución del proyecto, según formatos que estarán disponibles en su momento y que incluirán al menos la siguiente información: nombre y NIF de la empresa que suministra cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la facturación, fecha de pago realizado y lugar de custodia del original. Las facturas y otros documentos probatorios se mantendrán disponibles por la Entidad beneficiaria durante el plazo legal vigente y estarán disponibles frente a órganos de control y auditoría, tanto nacionales como comunitarios.

b) La Secretaría de Estado de Investigación u Órgano en quien delegue establecerá los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos financiados. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto, si así se considerase al valorar la documentación justificativa aportada en dichos informes de seguimiento, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda o a revocarla total o parcialmente, lo que recaería en la parte pendiente de ejecutar.

c) En las publicaciones y en otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto. Para aquellos proyectos con cofinanciación del FEDER, deberá citarse de forma explícita este hecho para dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, de 21 de junio, del Consejo, y al Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre actividades de información y publicidad.